



Notificación de la Proposición 218

Aviso de audiencia pública sobre ajustes de tarifas de agua y aguas residuales

Ciudad de Gilroy
7351 Rosanna Street
GILROY, CA 95020-6197
Teléfono (408) 846-0420
Fax (408) 846-0421
<http://www.cityofgilroy.org>

Fecha y hora de la audiencia: 16 de octubre de 2023, a las 6:00 p. m. o poco después

Ubicación: Cámaras del Consejo Municipal, 7351 Rosanna Street, Gilroy, CA 95020-5197

El Consejo Municipal de la Ciudad de Gilroy celebrará una Audiencia Pública el 16 de octubre de 2023, a las 6:00 p. m. o poco después, en las Cámaras del Ayuntamiento de la Ciudad de Gilroy ubicadas en 7351 Rosanna Street, Gilroy, CA para considerar ajustes sobre las tarifas de agua y aguas residuales evaluados para todos los clientes. Si se aprueban, los ajustes de tarifas comenzarán con el período de servicio que comienza el 1 de enero de 2024 y posteriormente se ajustarán anualmente durante un período de cinco años.

Usted recibe esta notificación de conformidad con los requisitos de la Constitución de California, Artículo XIII D, Sección 6 (Proposición 218), de que todos los propietarios afectados reciban por correo un aviso de los cambios de tarifas propuestos al menos 45 días antes de una audiencia pública. Además, la Sección 53755 del Código de Gobierno autoriza que esos avisos se envíen por correo a los clientes a quienes se les factura el servicio. La Proposición 218 también establece un proceso de protesta que el público debe seguir si desea oponerse a las tarifas propuestas.

El último estudio de tarifas de la Ciudad se realizó en 2015 y estableció tarifas para un período de cinco años, con el último aumento programado para 2019. Las tarifas tanto de los servicios de agua como de aguas residuales no se han ajustado desde 2019. La Ciudad está legalmente obligada a recaudar ingresos suficientes para cubrir los costos de operación de los sistemas de agua y aguas residuales. Estos ingresos permiten a la Ciudad garantizar que ambos sistemas cumplan o superen todos los estándares ambientales y de salud pública de manera continua. Los costos que deben recuperarse a través de los ingresos por tarifas incluyen la producción de aguas subterráneas, el tratamiento de aguas residuales, la electricidad, los equipos, los suministros y servicios, el servicio de la deuda y el personal. Además, los ingresos generados por ambas tarifas de servicios públicos se utilizan para financiar la reparación y la renovación de infraestructura antigua y mantener fondos de reserva. Las tarifas propuestas en este documento se desarrollaron a través del Estudio Integral de Tarifas de Agua y Aguas Residuales (Estudio de Tarifas) diseñado para cumplir con todos los requisitos legales y recuperar de manera justa y equitativa los ingresos necesarios de todas las clases de clientes. El Estudio de Tarifas está disponible para su revisión en <https://tinyurl.com/2023RateStudy>.

Tarifas propuestas para aguas residuales

Los ingresos por aguas residuales pagan por las operaciones y el mantenimiento del sistema de recolección (tuberías y estaciones de bombeo que transportan las aguas residuales desde los hogares y negocios hasta la planta de tratamiento de aguas residuales) y los costos administrativos y regulatorios para ejecutar el sistema. La planta de tratamiento es operada por la Autoridad Regional de Aguas Residuales del Condado Sur (SCRWA, por sus siglas en inglés), una Autoridad de Poderes Conjuntos (JPA, por sus siglas en inglés) cuyos miembros son las ciudades de Gilroy y Morgan Hill. Una parte de los ingresos por aguas residuales recaudados por la Ciudad se utiliza para pagos a la SCRWA. Además, las tarifas de aguas residuales respaldan las inversiones en infraestructura, como las reparaciones y las renovaciones necesarias del sistema para cumplir con las nuevas regulaciones.

Las tarifas del servicio de aguas residuales domiciliarias consisten en cargos fijos mensuales. Las tarifas del servicio de aguas residuales no residenciales consisten en dos componentes: 1) un cargo mensual fijo por los cargos del programa de pretratamiento y monitoreo de aguas residuales no residenciales y 2) un cargo mensual volumétrico con cuatro categorías de intensidad de aguas residuales.

Los cargos por tarifas de aguas residuales actuales y propuestos para los próximos cinco años se presentan en la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1 – Tarifas actuales y propuestas de aguas residuales

Programa de tarifas de alcantarillado	Actual Tarifas	Tarifas de alcantarillado propuestas				
		Año fiscal 2023/24	Año fiscal 2024/25	Año fiscal 2025/26	Año fiscal 2026/27	Año fiscal 2027/28
Cargos mensuales de servicio fijo						
Residencial (100 % fijo)						
Vivienda unifamiliar	\$46.64	\$51.07	\$53.11	\$55.24	\$57.45	\$59.74
Vivienda plurifamiliar	\$33.13	\$34.39	\$35.77	\$37.20	\$38.69	\$40.23
Tarifas volumétricas no residenciales						
Resistencia baja	\$7.41	\$8.36	\$8.69	\$9.04	\$9.40	\$9.78
Resistencia doméstica	\$9.21	\$9.51	\$9.89	\$10.29	\$10.70	\$11.12
Resistencia media	\$12.08	\$13.15	\$13.67	\$14.22	\$14.79	\$15.38
Resistencia alta	\$18.63	\$21.56	\$22.42	\$23.32	\$24.25	\$25.22
No residencial: Cargos mensuales de tarifa base del Programa de monitoreo y pretratamiento						
Significativo/categorico	\$240.95	\$287.19	\$298.68	\$310.63	\$323.05	\$335.98
No significativo/categorico	\$95.22	\$114.64	\$119.22	\$123.99	\$128.95	\$134.11
Otros no residenciales	\$11.47	\$15.47	\$16.09	\$16.73	\$17.40	\$18.09

Nota: los ingresos por aumentos de tarifas suponen una fecha de implementación del 1 de enero de 2024 para las nuevas tarifas. Para cada año fiscal posterior, se supone que también se implementarán nuevas tarifas el 1 de enero de cada año.

Tarifas de agua propuestas

Los ingresos por agua pagan las operaciones y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para suministrar agua a los clientes residenciales y no residenciales de la ciudad de Gilroy. Una parte de estas tarifas financia los cargos del Distrito de Agua del Valle de Santa Clara (SCVWD, por sus siglas en inglés), conocido como Agua del Valle, para la producción y gestión del agua subterránea, ya que el 100 % del agua de la ciudad se bombea desde el suelo.

Actualmente, la Ciudad cobra a los clientes residenciales y no residenciales un cargo fijo mensual por el agua, también conocido como cargo base, en función del tamaño del medidor. Además de un cargo mensual fijo, todos los clientes pagan un cargo variable, también conocido como tarifa volumétrica, por cada 1000 galones [3785 L] consumidos, que consta de dos niveles de tarifa de consumo (por debajo y por encima de 30.000 galones [113.562 L]) y tres zonas diferentes de presión de bomba. El diseño de tarifa de agua propuesta elimina los dos niveles y propone un nivel uniforme para todos los clientes.

Los cargos de tarifas de agua actuales y propuestos para los próximos cinco años se presentan en detalle en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2 – Tarifas de agua actuales y propuestas

Programa de tarifas de agua	Actual Tarifas	Tarifas propuestas				
		FY 2023/24	FY 2024/25	FY 2025/26	FY 2026/27	FY 2027/28
Cargos mensuales de servicio fijo						
Tamaño del medidor						
3/4 de pulgada [1,9 cm]	\$11.53	\$20.67	\$22.32	\$23.66	\$24.61	\$25.59
1 pulgada [2,5 cm]	\$19.24	\$29.05	\$31.38	\$33.26	\$34.59	\$35.98
1 1/2 pulgada [3,8 cm]	\$38.47	\$50.02	\$54.02	\$57.26	\$59.55	\$61.93
2 pulgadas [5,0 cm]	\$61.55	\$75.17	\$81.18	\$86.05	\$89.50	\$93.08
3 pulgadas [7,6 cm]	\$115.39	\$142.24	\$153.62	\$162.84	\$169.36	\$176.13
4 pulgadas [10,1 cm]	\$192.30	\$217.70	\$235.12	\$249.23	\$259.20	\$269.57
6 pulgadas [15,2 cm]	\$384.62	\$427.32	\$461.50	\$489.19	\$508.76	\$529.11
8 pulgadas [20,3 cm]	\$615.37	\$678.85	\$733.16	\$777.15	\$808.23	\$840.56
10 pulgadas [25,4 cm]	\$884.50	\$1,768.83	\$1,910.34	\$2,024.96	\$2,105.95	\$2,190.19
Cargos variables por toda el agua consumida (\$/1000 galones (o TG))						
Clientes residenciales: tarifas volumétricas en niveles		Tarifas de vol. uniforme				
Nivel 1 - Zona 1	\$4.39	\$4.00	\$4.32	\$4.58	\$4.77	\$4.96
Nivel 1 - Zona 2	\$4.93	\$4.37	\$4.72	\$5.00	\$5.20	\$5.41
Nivel 1 - Zona 3	\$5.52	\$4.73	\$5.11	\$5.41	\$5.63	\$5.85
Nivel 2 (más de 20 TG)						
Nivel 2 - Zona 1	\$4.93	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Nivel 2 - Zona 2	\$5.47	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Nivel 2 - Zona 3	\$6.06	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C

Nota: los ingresos por aumentos de tarifas suponen una fecha de implementación del 1 de enero de 2024 para las nuevas tarifas. Para cada año fiscal posterior, se supone que también se implementarán nuevas tarifas el 1 de enero de cada año.

Aumento de la tasa de paso del agua del Valle para las aguas subterráneas

Agua del Valle cobra a la Ciudad un cargo de producción terrestre por el 100 % del agua de la Ciudad que se bombea desde el suelo. En el caso de que Agua del Valle imponga cargos adicionales asociados con el bombeo de agua subterránea, la Ciudad implementará un ajuste de transferencia a las facturas de los clientes no antes de treinta (30) días después de que Agua del Valle haya promulgado el ajuste y notificado a todos los clientes de la Ciudad.

¿Cuándo entrarán en vigor las nuevas tarifas?

Si se aprueba, el primer ajuste de tarifas de agua y aguas residuales entrará en vigencia durante el período de servicio que comienza el 1 de enero de 2024 y se ajustará anualmente cada 1 de enero a partir de entonces.

Procedimiento de protesta

Como propietario o cliente registrado de un terreno sujeto a la imposición de los ajustes de tarifas propuestos, puede presentar una protesta por escrito contra los cambios de tarifas propuestos. Si la Ciudad recibe protestas por escrito contra las tarifas propuestas por parte de la mayoría de los propietarios, inquilinos o clientes de servicios públicos afectados registradas antes del final de la audiencia, el Consejo no aprobará el cambio. Solo se contabilizará una protesta escrita por terreno identificado.

Tiene derecho a retirar una protesta por escrito que haya presentado previamente antes de la conclusión de la audiencia pública. El Concejo Municipal contará todas las protestas escritas recibidas (sin timbrado) antes de la conclusión de la audiencia pública. El Consejo Municipal no computará las protestas escritas presentadas después de la conclusión de la audiencia pública.

Una protesta por escrito debe incluir (1) su nombre; (2) identificación del terreno por dirección o número de catastro; (3) si usted es el propietario del terreno o la persona que recibe el servicio por el cual se cobra la tarifa; (4) su declaración de

los cambios de tarifas específicos por los cuales protesta por el aumento en la tarifa; y (5) su firma original. No se aceptarán protestas por escrito por correo electrónico o por fax. No se computarán las protestas verbales. Las protestas por escrito se pueden enviar por correo o presentar en persona a:

Ciudad de Gilroy
A la atención de: Protesta sobre tarifas de servicios públicos
7351 Rosanna Street
GILROY, CA 95020-6197

En la Audiencia Pública, el Concejo Municipal escuchará y considerará todas las protestas escritas y verbales a los aumentos de tarifas propuestos.

Sin embargo, los comentarios verbales en la Audiencia Pública no calificarán como protestas formales, a menos que vayan acompañados de una protesta por escrito. Al concluir la Audiencia Pública, el Concejo Municipal considerará la adopción de la resolución que autoriza los aumentos de tarifas a las tarifas del servicio de agua y aguas residuales según se describe en este documento.

Para mayor información por favor visite: <https://www.cityofgilroy.org/994/Water-and-Wastewater-Rate-Adjustment>, o comuníquese con el Departamento de Finanzas de la Ciudad por teléfono al 408-846-0420 o por correo electrónico a ub@ciudaddegilroy.org.